INFORME FINAL DE EVALUACIÓN (19 de marzo de 2026)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026

OBJETO: *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TECNICAS"*

Cierre de la Convocatoria:	6/03/2026 8:00:00 AM
Fecha de apertura de sobres:	6/03/2026 8:06:00 AM
Informe de evaluación de las Ofertas	10/03/2026 12:00:00 PM
Observaciones al informe de evaluación	13/03/2026 12:00:00 PM
Acto Administrativo de adjudicación	19/03/2026 12:00:00 PM

INFORMACIÓN GENERAL

A los diecinueve (19) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Alcaldía Municipal de La Pintada – Antioquia, JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS, Secretario General y de Gobierno, ELIZABET CHAVERRA ARANGO, Contratista y CAMILA FLÓREZ ARENAS, Auxiliar en Contratación, con el fin realizar el informe de verificación de requisitos y evaluación correspondiente al proceso de selección cuyo objeto es *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TECNICAS",* con un presupuesto oficial de CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($50.870.000), equivalente a 29,05 SMMLV para la vigencia 2026 y un plazo de ejecución de SESENTA Y CINCO (65) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, a partir de la aceptación de la propuesta y la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto y su ejecución se realizará por DÍAS ESCOLARES.

Para tal efecto, se ha estructurado la evaluación de la referencia atendiendo los siguientes conceptos:

1. Generalidades del proceso de selección de contratista
2. Propuestas presentadas
3. Verificación requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas
4. Conclusiones y recomendaciones.

1. GENERALIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

EL MUNICIPIO DE LA PINTADA - ANTIOQUIA, el día 17/02/2026 en la plataforma de SECOP II se realizó publicación del aviso de convocatoria pública, estudios previos y proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026, el cual tiene por objeto el *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TECNICAS"*

Que en el cronograma se estableció el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, el 23/02/2026 hasta las 4:00:00 PM. En tal sentido NO se recibieron observaciones.

Que dentro del cronograma del proceso se estableció el 25/02/2026 hasta las 5:00:00 PM, el plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o MiPymes, y NO se recibieron solicitudes. En consecuencia, podría participar cualquier proveedor interesado y que cumpla con las condiciones técnicas.

Que el día 26/02/2026 en la plataforma de SECOP II se realizó publicación del pliego de condiciones definitivo y manifestación de interés, del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026.

Que el día 26/02/2026 en la plataforma de SECOP II se realizó expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026, a través de RESOLUCIÓN NÚMERO 64 DE 26 DE FEBRERO DE 2026 el cual tiene por objeto el "*PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TECNICAS"*

Que en el cronograma se estableció el plazo para manifestación de interés, el 27/02/2026 hasta las 4:00:00 PM del proceso de selección ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026.

Que en el cronograma se estableció la presentación de observaciones a los pliegos de condiciones el 3/03/2026 hasta las 4:00:00 PM. En tal sentido NO se recibieron observaciones.

Que se estableció como fecha límite para presentar propuestas por parte de los interesados el día 6/03/2026 hasta las 8:00:00 AM, la cual debió ser presentada a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que se estableció como fecha límite para la publicación del informe de evaluación de las ofertas el día 10/03/2026 hasta las12:00:00 PM, el cual fue publicado a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

Que se estableció como fecha límite para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación el día 13/03/2026 hasta las 12:00:00 PM, el cual fue publicado a través de la Plataforma de contratación estatal – SECOP II.

2. PROPUESTAS PRESENTADAS

Una vez cerrado el plazo de presentación de propuestas para *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TECNICAS",* y realizada el acto de apertura de las propuestas, el Sistema de Contratación arrojó que se presentó un (1) único oferente tal y como se describe a continuación:

Orden de Entrega	Proponente	Fecha y hora de publicación	Valor ofertado
1	TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5	03/04/2026 18:17:50	$50.870.000

3. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS:

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente pliego de condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, *"La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje".*

Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor. Aunque no se otorga puntaje, habilita a los proponentes para participar en el proceso de selección.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “CUMPLE”. En caso contrario se evaluará como “NO CUMPLE”.

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

	FACTORES	CALIFICACIÓN
Requisitos Habilitantes	Capacidad Jurídica	Cumple / No Cumple
	Experiencia	Cumple / No Cumple
	Capacidad Financiera y Organizacional	Cumple / No Cumple

Por lo anterior se procederá a evaluar su propuesta con el fin de identificar si cumple o no con los requisitos habilitantes y las condiciones exigidas en el proceso de selección abreviada de menor cuantía que nos atañe:

3.1. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones

3.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

	PROPONENTE N° 001					TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5
	Requisito:	Aportado		Habilitado		
		Si	No	Si	No	
1	Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada	x		x		Allega carta de presentación de la oferta en el Formato 1, firmada por Federico Alberto Henríquez Cano representante legal
2	Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial	x		x		Aporta Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial, debidamente diligenciado y firmado
3	Certificado de existencia y representación legal	x		x		Aporta certificado de existencia y representación legal de emitido por la cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 06/02/2026 Dentro de su objeto social se lee (…) la organización, administración y explotación del transporte terrestre

						automotor especial en todos los radios de acción, modalidades, formas de despacho, formas en que se preste la continuidad del servicio, como giros, remesas y encomiendas, transporte de carga terrestre, establecidos en el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política colombiana, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los decretos reglamentarios de transporte en cada modalidad, decretos 170 al 175 del 5 febrero de 2001 y los establecido en el código de comercio.
4	Documento formal que acredite la constitución del consorcio o unión temporal u otras formas asociativas Formato 2 Conformación de Proponente Plural					NA
5	Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales Formato 3 Pago de Seguridad Social y Aportes Legales	x		x		El proponente allega el formato 3, firmado por el revisor fiscal y fechado a 02 días del mes de marzo de 2026, y además los documentos legales del contador (copia de la cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes junta central de contadores actualizado y vigente).
6	Certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP	x		x		Aporta Certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP emitido por la cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 13/02/2026
7	Registro único tributario (RUT)	x		x		Aporta Registro único tributario (RUT) emitido el 18/02/2026 y aparece claramente el NIT del proponente
8	Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal	x		x		Copia de la cédula de ciudadanía de Federico Alberto Henríquez Cano, representante legal
9	Hoja De Vida	x		x		Aporta hoja de vida de persona jurídica, debidamente firmada y fechada
10	Situación Militar	x		x		No aplica representante legal hombre mayor de 50 años
11	Boletín de responsables Fiscales	x		x		Aporta el certificado de Boletín de responsables Fiscales de la persona natural y jurídica, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación no registra antecedentes
12	Certificado de Antecedentes Disciplinarios	x		x		Aporta el certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural y jurídica, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
13	Certificado de Antecedentes Judiciales	x		x		Aporta el Certificado de Antecedentes Judiciales de la persona natural y jurídica, sin embargo, la entidad

						territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
14	Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual Formato 12 Declaración de no multas	x		x		Aporta el Formato 12– Declaración de no multas y no sanciones, debidamente firmado y fechado a 05 del mes de marzo de 2026.
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (persona natural o representante legal persona jurídica	x		x		Aporta el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal persona jurídica, fechado a 02/03/2026 11:22 AM
16	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (Ley 1918 de 2018)	x		x		Aporta el Certificado de inhabilidades por delitos sexuales, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
17	Registro nacional de medidas correctivas – RNMC (consultado por la entidad).	x		x		Aporta el Certificado de Registro nacional de medidas correctivas – RNMC, sin embargo, la entidad territorial realizo la verificación y no registra antecedentes
18	Habilitación para operar expedida por el Ministerio de Transporte	x		x		Aporta resolución de habilitación No. 0077 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander para la prestación del servicio Público Terrestre Automotor Especial.
19	Resolución capacidad transportadora	x		x		Aporta resolución de habilitación No. 0077 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander para la prestación del servicio Público Terrestre Automotor Especial. Se lee además (…) Que mediante resolución 20203040010925 del 14-08-2020 la cual se encuentra vigente, la Capacidad Transportadora de la empresa mencionada quedo de la siguiente forma. Clase Vehículo / Capacidad Asignada / Capacidad Vinculada Camioneta Doble Cabina: 40 / 20 Automóvil: 5 / 1 Campero: 10 / 3 Microbús: 39 / 25 Buseta: 12 / 12 Bus: 74 / 58 TOTAL: 180 / 119
20	Anexo 2 – Pacto de Transparencia	x		x		Aunque no aporto el Anexo 2 – Pacto de Transparencia, el oferente al diligenciar el FORMATO 1 carta de presentación de la propuesta, bajo la gravedad de juramento declara que (…) 13. Conozco el Anexo denominado “pacto de transparencia” relacionado en el pliego de condiciones y me comprometo a darle estricto cumplimiento

<table>
<tr><td>21</td><td>Formato 7 – Carta Manifestación de Interés</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>El oferente en la plataforma de SECOP II, luego de revisar el pliego de condiciones del Proceso de Contratación se suscribió al proceso y posteriormente el SECOP II realizo el procedimiento para la manifestación de interés</td></tr>
<tr><td>22</td><td>Formato 8 – Autorización para el tratamiento de datos personales</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Aporta diligenciado y firmado el Formato 8 Autorización de datos personales</td></tr>
<tr><td>23</td><td>Formato 11– Compromiso anticorrupción</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Aporta el Formato 11– Compromiso anticorrupción debidamente firmado por el representante legal</td></tr>
<tr><td>24</td><td>Formato 13– Declaración inhabilidades e incompatibilidades</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Aporta el Formato 13– Declaración inhabilidades e incompatibilidades debidamente firmado</td></tr>
<tr><td>25</td><td>Garantía de seriedad</td><td>x</td><td></td><td>x</td><td></td><td>Allega póliza de seriedad en los siguientes términos
<table>
<tr><td rowspan="10">GARANTÍA SERIEDAD</td><td>No.</td><td>CVA-100012701</td></tr>
<tr><td>ANEXO</td><td>0</td></tr>
<tr><td>No. CERTIFICADO</td><td>360032391</td></tr>
<tr><td>AGENCIA EXPEDIDORA</td><td>Cen Valle de Aburra</td></tr>
<tr><td>FECHA EXPEDICIÓN:</td><td>04/03/2026</td></tr>
<tr><td>VALIDO DESDE</td><td>05/03/2026</td></tr>
<tr><td>VALIDO HASTA</td><td>05/06/2026</td></tr>
<tr><td>ASEGURADORA:</td><td>Seguros mundial</td></tr>
<tr><td>Nit</td><td>860037013-6</td></tr>
<tr><td>Valor 10%</td><td>5.087.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>26</td><td colspan="5">Talento humano - Documentos del personal</td></tr>
<tr><td colspan="2" rowspan="2">Requisito:</td><td colspan="2">Aportado</td><td rowspan="2">Observaciones</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td colspan="2">El oferente en su propuesta debe relacionar el personal (por lo menos uno por cada vehículo ofertado) a utilizar, los cuales deben cumplir con los siguientes requisitos:
✓ Personal – conductor mayor de edad
✓ Fotocopia legible de la Licencia de</td><td>x</td><td></td><td>El oferente subsana y aporta los datos exigidos de los conductores (cedula, antecedentes, licencia de conducción)
<table>
<tr><td>Conductor 1</td><td>JUAN SEBASTIAN LONODÑO BETANCOURTH</td></tr>
<tr><td>Fotocopia de la cedula</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>Licencia de conducción</td><td>Si (A2; B1 y C1)</td></tr>
<tr><td>Hoja de vida</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT</td><td>Si</td></tr>
<tr><td>Inhabilidades</td><td>Si</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

conducción vigente expedida por la autoridad de transito Para acreditar los requisitos anteriores deberán anexar junto a su propuesta los siguientes documentos por persona: ✓ Hoja de vida del conductor ✓ Copia legible de la cedula de ciudadanía (CONDUCTOR) ✓ Copia legible de la licencia de conducción (vigente) (CONDUCTOR) correspondiente a la clase de vehículo a conducir Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT por cedula) (CONDUCTOR) , con vigencia no inferior a 15 días anteriores al cierre del presente proceso. ✓ Autorización y/o consulta de consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Decreto 753 de 2019. ✓ Certificado de Consulta en el			<table><tr><td>REDAM</td><td>Si</td></tr></table> <table><tr><td>Conductor 2</td><td>YEISON DE JESUS CHICA BETANCUR</td></tr><tr><td>Fotocopia de la cedula</td><td>Si</td></tr><tr><td>Licencia de conducción</td><td>Si (A2; B2 y C2)</td></tr><tr><td>Hoja de vida</td><td>Si</td></tr><tr><td>Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT</td><td>Si</td></tr><tr><td>Inhabilidades</td><td>Si</td></tr><tr><td>REDAM</td><td>Si</td></tr></table> <table><tr><td>Conductor 3</td><td>LUIS FERNANDO VALENCIA HERRERA</td></tr><tr><td>Fotocopia de la cedula</td><td>Si</td></tr><tr><td>Licencia de conducción</td><td>Si (A2; B2 y C2)</td></tr><tr><td>Hoja de vida</td><td>Si</td></tr><tr><td>Pantallazo y/o certificado de la consulta en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT</td><td>Si</td></tr><tr><td>Inhabilidades</td><td>Si</td></tr><tr><td>REDAM</td><td>Si</td></tr></table>

	Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021					
27	Formato 14– Acreditación del conocimiento de las rutas	x		x		Aporta el Formato 14– Acreditación del conocimiento de las rutas debidamente firmado

De acuerdo con la verificación de los documentos establecidos en el pliego de condiciones y el **ANÁLISIS JURÍDICO DE LA PROPUESTA**, se concluye lo siguiente:

N.º	Proponente	Resultado evaluación jurídica
1	TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5	CUMPLE / HABILITADO

Habiéndose surtido el plazo de traslado del informe preliminar a fin de que los interesados presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán estar acompañadas de las pruebas que se pretendan hacer valer y alleguen los documentos para subsanar señalados en el informe preliminar de evaluación y calificación, el oferente 1. TRANS-CONCORD TRAVEL S.A.S., con Nit 901344156-5, allega los documentos requeridos para acreditar la **CAPACIDAD JURÍDICA**, por tanto, la evaluación para esta es **HABILITADO.**

3.1.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

En caso de no contar con certificaciones escritas, la experiencia se puede acreditar mediante copia del contrato y acta de liquidación, siempre y cuando estén firmados por las personas competentes.

<table>
<tr><td colspan="2">Proponente 1:</td><td colspan="3">TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S.
Nit 901344156-5</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Requisito</td><td rowspan="2">Valor Requerido</td><td colspan="2">Cumple</td><td rowspan="2">Observaciones</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Experiencia general</td><td>De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección
Personas Jurídicas. Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal otorgado por la Cámara de Comercio de su domicilio donde conste que su actividad comercial sea o incluya prestación del servicio de transporte de pasajeros quien deberá haber sido constituida como mínimo con seis (6) años de anterioridad, contados a partir del cierre del presente proceso hacia atrás, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste:

i. El objeto social de la persona jurídica;</td><td>x</td><td></td><td>Aporta certificado de existencia y representación legal de emitido por la cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 06/02/2026 en donde se evidencia que Fecha de matrícula 28 de noviembre de 2019

Dentro de su objeto social se lee (…) la organización, administración y explotación del transporte terrestre automotor especial en todos los radios de acción, modalidades, formas de despacho, formas en que se preste la continuidad del servicio, como giros, remesas y encomiendas, transporte de carga terrestre, establecidos en el numeral 11 del artículo 189 de la constitución política colombiana, las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, los decretos reglamentarios de transporte en cada modalidad, decretos 170 al 175 del 5 febrero de 2001 y los establecido en el código de comercio.

Facultades del Gerente. El Gerente está facultado para ejecutar, a nombre de la sociedad, todos los actos y contratos relacionados directamente con el objeto de la sociedad, sin límite de cuantía.

<table>
<tr><td rowspan="2">Descripción</td><td colspan="2">Cumple</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>Objeto social</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>Facultades</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>Vigencia de la persona jurídica</td><td>x</td><td></td></tr>
<tr><td>Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal</td><td>x</td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	ii. Las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso no contar con la autorización, aportar la respectiva autorización del órgano competente, la cual debe cumplir con las exigencias del Código de Comercio para su validez; iii. La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más; y iv. La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.			
Experiencia especifica	Para acreditar la experiencia del proponente podrá presentar mínimo uno (01) y máximo cinco (5) Contratos ejecutados con objeto similar al del presente proceso El oferente deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros, mediante la presentación de uno (1) o hasta máximo cinco (5) ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar, tales como: ✓ Transporte terrestre de pasajeros. ✓ Transporte especial ✓ Transporte contratado de personas en rutas definidas. ✓ Transporte institucional, empresarial o comunitario.	x		A fin de acreditar la experiencia el contratista aporta tres (3) CERTIFICADOS de contratos así: Certificado de experiencia emitido por la secretaria general y de gobierno del municipio de Tarso Antioquia, de ejecución del contrato N° 075-2023, que tiene por objeto “Prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para los alumnos de acuerdo con el proyecto educativo institucional del municipio de Tarso, de conformidad con las rutas y frecuencias descritas en la ficha técnica”, por un valor total de $31.622.035 Certificado de experiencia emitido por la secretaria general y de gobierno del municipio de Tarso Antioquia, de ejecución del contrato N° 099-2023, que tiene por objeto “Prestación de servicios de transporte público de personas y materiales en la jurisdicción del municipio de Tarso y desde y hacia diferentes destinos en Antioquia, en las rutas y clase de vehículos que se relacionan en la ficha técnica contenida en el aviso de convocatoria, y para atender las necesidades de transporte de la administración central, en los diferentes programas y proyectos establecidos en el

Los cuales deben de estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP.

Los contratos podrán haber sido suscritos con entidades públicas o privadas y que estén debidamente terminados y liquidados

Que hayan contenido la ejecución de: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

El oferente deberá resaltar en el RUP los contratos por medio de los cuales acredita la experiencia específica

La verificación de la experiencia especifica se realizará en el RUP aportado por el oferente, cada uno de los contratos por medio de los cuales acredita la experiencia especifica deberá tener dentro de la clasificación UNSPSC (Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas) los códigos que se relacionan a continuación

CLASIFICACIÓN UNSPSC	Descripción
78111802	Transporte de pasajeros por carretera

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
Hasta 5	150%

plan de desarrollo", por un valor total de $32.480.000 IVA incluido

Certificado de experiencia emitido por la secretaria general y de gobierno del municipio de Tarso Antioquia, de ejecución del contrato N° 104-2023, que tiene por objeto "prestación de servicio público de transporte terrestre automotor especial para los alumnos de acuerdo con el proyecto educativo institucional del municipio de Tarso Antioquia, de conformidad con las Rutas y frecuencias descritas en la ficha técnica", por un valor total de $51.012.695

Año	Valor	SMM LV	ID RUP	Clasificación UNSPSC	% del presupuesto oficial
2023	$31.622.035	27,26	024	78 11 18 00	226,29%
2023	$32.480.000	28,00	026	78 11 18 00	
2023	$51.012.695	43,97	027	78 11 18 00	
		99,24			

La sumatoria de los tres (3) contratos cumple ampliamente con lo exigido en el numeral 3.3.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL, del pliego de condiciones

De acuerdo con la verificación de **LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA** establecidos en el pliego de condiciones, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	Experiencia general		Experiencia especifica	
		Cumple		Cumple	
		Si	No	Si	No
1	TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5	x		x	

3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA y ORGANIZACIONAL

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) Y Organizacional se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

Para la evaluación de la capacidad financiera, se tendrán en cuanta los siguientes índices:

PROPONENTE N° 001		TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5		
Requisito	Valor Requerido	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Indicé de Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	El índice de liquidez exigido para el presente proceso contractual debe ser ≥ $\mathbf{1,10}$	x		Al validar la información de la capacidad financiera y organizacional del registro único de proponentes – RUP emitido por cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 13/02/2026 se determina se encuentran los siguientes índices CONCEPTO / INDICADOR Índice liquidez: 4,52 Índice de endeudamiento: 0,50 Razón de cobertura de intereses: 7,25 Rentabilidad del patrimonio: 0,49 Rentabilidad del activo: 0,24
Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total /Activo Total)	El índice de endeudamiento exigido para el presente proceso contractual debe ser ≤ $\mathbf{0,50}$	x		
Razón de cobertura de intereses	La razón de cobertura de intereses exigido para el presente proceso debe ser ≥ $\mathbf{2,90}$	x		
Rentabilidad sobre el patrimonio/ utilidad operacional / patrimonio=( )*100	La Rentabilidad del Patrimonio exigida para el presente proceso contractual debe ser ≥ $\mathbf{0,49}$	x		
rentabilidad sobre activos/ utilidad	La Rentabilidad del Patrimonio exigida para el presente	x		

operacional / activo total= ()*100	proceso contractual debe ser ≥ $\mathbf{0,24}$			

De acuerdo con la verificación de los aspectos financieros establecidos en el pliego de condiciones, se concluye lo siguiente:

Nº	Proponente	Resultado evaluación financiera y organizacional
1	TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5	CUMPLE/ HABILITADO

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación **JURÍDICA, EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL** de los oferentes participantes del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026**, quedando de la siguiente manera:

N.º	Proponente	Capacidad jurídica		Verificación de la experiencia del proponente		Verificación de la capacidad financiera y organizacional		Estado del oferente
		Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	
1	TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5	x		x		x		CUMPLE / HABILITADO

Que se estableció como fecha límite para Apertura de Ofertas el día 6/03/2026 a las 8:06:00 AM, una vez surtido este trámite el comité evaluador procede a realizar el procedimiento de evaluación y asignación de puntaje

3.3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes por parte de LA ENTIDAD para la participación del proceso, se procede a la asignación de puntaje en los siguientes términos:

3.3.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OFERENTE

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico (Precio de la oferta)	**59,5**
Factor técnico	**30**
a) Disponibilidad Parque Automotor	5

b) Especificación de los vehículos - Requisito de Antigüedad de los Vehículos	10
c) Cobertura de seguros de transporte	15
Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales	**10**
Puntaje adicional (Decreto 1860 de 2021) emprendimiento mujeres	**0,25**
Condición de MiPymes	**0,25**
Total	**100**

Reducción de puntaje por imposición de multas

En la Ley N° 2195 de 18 de enero de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” en el artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020, articulo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten

PROPONENTE N° 001		TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5	
Criterio de evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje asignado	Observaciones
Factor Económico (Precio de la oferta)	**59,5**	**59,5**	Único oferente no hay lugar a ponderación para asignar puntaje
Factor técnico	**30**	**26,67**	
a) Disponibilidad Parque Automotor (5 puntos)	5	5	Aporta resolución de habilitación No. 0077 del 27 de diciembre de 2019, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander

<table>
<tr>
<td>Con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio el proponente deberá contar mínimamente con tres (3) vehículos (Buseta con capacidad para 20 pasajeros) de acuerdo con los requerimientos para cubrir necesidad del presente estudio</td>
<td></td>
<td></td>
<td>para la prestación del servicio Público Terrestre Automotor Especial.

Se lee además (…) Que mediante resolución 20203040010925 del 14-08-2020 la cual se encuentra vigente, la Capacidad Transportadora de la empresa mencionada quedo de la siguiente forma.

<table>
<tr><th>Clase Vehículo</th><th>Capacidad Asignada</th><th>Capacidad Vinculada</th></tr>
<tr><td>Camioneta Doble Cabina</td><td>40</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Automóvil</td><td>5</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Campero</td><td>10</td><td>3</td></tr>
<tr><td>Microbús</td><td>39</td><td>25</td></tr>
<tr><td>Buseta</td><td>12</td><td>12</td></tr>
<tr><td>Bus</td><td>74</td><td>58</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>180</td><td>119</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>b) Especificación de los vehículos - Requisito de Antigüedad de los Vehículos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 348 de 2015 y su modificación contenida en el Decreto 478 de 2021, los vehículos destinados a la prestación del servicio de transporte escolar deberán cumplir con los siguientes límites de antigüedad:

✓ Para vehículos registrados antes del 14 de marzo de 2017, la antigüedad máxima permitida es de veinte (20) años, contados a partir del 31 de diciembre del año-modelo del vehículo.
✓ Para vehículos registrados a partir del 14 de marzo de 2017, la antigüedad máxima permitida es de dieciséis (16) años, contados a partir del 31 de diciembre del año-modelo.

En consecuencia, solo podrán participar en el presente proceso aquellos proponentes que</td>
<td>10</td>
<td>6,67</td>
<td>Se reviso la documentación del oferente encontrando que:

<table>
<tr><td>Placa Vehículo</td><td colspan="3">WEJ930</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td colspan="3">2008</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Requisito</td><td colspan="2">Cumple</td><td rowspan="2">Observaciones</td></tr>
<tr><td>Si</td><td>No</td></tr>
<tr><td>SOAT</td><td>x</td><td></td><td>Valido Hasta 26/11/2026</td></tr>
<tr><td>Revisión tecno mecánica</td><td>x</td><td></td><td>Valido Hasta 12/11/2026</td></tr>
<tr><td>Paz y salvo del impuesto de rodamiento de la vigencia</td><td>x</td><td></td><td>El Artículo 178 de la Ordenanza 41 de 2020 (Estatuto Tributario de Antioquia) establece que los vehículos destinados a transporte público de pasajeros y carga están exentos del impuesto de rodamiento.</td></tr>
<tr><td>Tarjeta de operación de cada de los vehículos vigente</td><td>x</td><td></td><td>Valido Hasta 24/04/2026</td></tr>
<tr><td>Pólizas de Responsabilidad Civil (RCC-RCE)</td><td></td><td></td><td>Número 02366373200009 2 de ALLIANZ SEGUROS S.A. valida hasta 31/07/2026</td></tr>
<tr><td>Ficha de mantenimiento</td><td>x</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>Placa Vehículo</td><td colspan="3">ESU884</td></tr>
<tr><td>Modelo</td><td colspan="3">2025</td></tr>
<tr><td>SOAT</td><td>x</td><td></td><td>Valido Hasta 15/11/2026</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

ofrezcan vehículos que no superen el límite de antigüedad establecido por la normatividad vigente, según la fecha de registro del automotor.

El proponente deberá presentar una relación de los vehículos, tipo y características disponibles para la ejecución del contrato en caso de serle adjudicado, garantizando como mínimo el número de vehículos necesarios de acuerdo con el número de estudiantes a transportar por cada ruta. Para tal efecto, aportará junto con su propuesta los siguientes documentos que deberán estar vigentes a la fecha de cierre de la presente invitación

- ✓ El proponente deberá manifestar que posee la infraestructura administrativa, de gestión, operativa y de recurso humano para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el pliego de condiciones las cuales se entienden como requisitos mínimos

El oferente deberá anexar para cada vehículo propuesto:

- ✓ Copia legible del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito –SOAT (vigente)
- ✓ Copia legible de las Pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual (vigentes)
- ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de

Revisión tecno mecánica	x		NA
Paz y salvo del impuesto de rodamiento de la vigencia	x		El Artículo 178 de la Ordenanza 41 de 2020 (Estatuto Tributario de Antioquia) establece que los vehículos destinados a transporte público de pasajeros y carga están exentos del impuesto de rodamiento.
Tarjeta de operación de cada de los vehículos vigente	x		Valido Hasta 26/11/2026
Pólizas de Responsabilidad Civil (RCC-RCE)			Número 02366373200005 2 de ALLIANZ SEGUROS S.A. valida hasta 31/07/2026
Ficha de mantenimiento	x		
Placa Vehículo	SMT555		
Modelo	2009		
SOAT			Valido hasta 11/03/2026
Revisión tecno mecánica			Valido hasta 10/03/2026
Paz y salvo del impuesto de rodamiento de la vigencia	x		El Artículo 178 de la Ordenanza 41 de 2020 (Estatuto Tributario de Antioquia) establece que los vehículos destinados a transporte público de pasajeros y carga están exentos del impuesto de rodamiento.
Tarjeta de operación de cada de los vehículos vigente	x		Valido Hasta 12/01/2026
Pólizas de Responsabilidad Civil (RCC-RCE)			Número 02366373200003 2 de ALLIANZ SEGUROS S.A. valida hasta 31/07/2026

emisiones contaminantes (vigentes)

- ✓ Copia clara y legible de la tarjeta de propiedad de los vehículos ofertados, que acredite la titularidad del derecho real de dominio o documento equivalente que acredite el año-modelo y la fecha de registro.
- ✓ Copia clara y legible de la Tarjeta de Operación vigente expedida por el Ministerio de Transporte de cada vehículo ofertado.
- ✓ Ficha de mantenimiento preventivo realizado a cada vehículo ofrecido en los últimos dos meses donde se consignará el registro de las intervenciones y reparaciones realizadas, centro especializado que lo realizó y el detalle de las actividades adelantadas durante la labor (según la Resolución 315 y 378 de 2013)

Este criterio se calificará de la siguiente forma: El proponente que ofrezca para el servicio vehículos de menor antigüedad recibirá 10 puntos.

Se asignará puntaje así:

ANTIGÜEDAD DE LOS VEHÍCULOS	PUNTAJE
2015-2026	10
2014 - 2007	5
2006	1

Ficha de mantenimiento	x		

Los tres vehículos cumplen el límite máximo de antigüedad establecido en el Decreto 478 de 2021, que modificó el Decreto 348 de 2015, por lo cual son habilitantes.

El puntaje del criterio antigüedad se asignó conforme a la tabla establecida en el pliego de condiciones, tomando como referencia el modelo de los vehículos ofertados

Vehículo	Modelo	Rango del pliego	Puntaje
Vehículo 1	2008	2014 – 2007	5
Vehículo 2	2025	2015 – 2026	10
Vehículo 3	2009	2014 – 2007	5
		SUMATORIA	20
		PROMEDIO	6,67

<table>
<tr>
<td>Para la evaluación de la antigüedad de los vehículos, se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos, asignando mayor puntaje a los vehículos de modelo más reciente.

Para la evaluación de la antigüedad, se otorgará un puntaje proporcional al porcentaje de vida útil remanente de los vehículos ofrecidos, teniendo en cuenta los límites normativos vigentes (Decreto 478 de 2021):

• Vehículos registrados antes del 14 de marzo de 2017: máximo 20 años.
• Vehículos registrados a partir del 14 de marzo de 2017: máximo 16 años.</td>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>c) Cobertura Seguro de Transporte (15 puntos)

Para efectos de la calificación del presente aspecto, se evaluará la cobertura ofrecida en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de los vehículos destinados al servicio de transporte escolar.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 174 de 2001, modificado por el Decreto 805 de 2008, todo vehículo vinculado al servicio público de transporte especial deberá contar con las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, con los valores mínimos exigidos por la normatividad vigente.

✓ El proponente que ofrezca la mayor cobertura en las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual obtendrá</td>
<td>15</td>
<td>15</td>
<td>El oferente aporta Seguros de responsabilidad civil-contractual y extracontractual en los siguientes términos:

<table>
<tr><td rowspan="8">GARANTÍA RCE</td><td>No.</td><td>023663732000092</td></tr>
<tr><td>FECHA EXPEDICIÓN:</td><td>21/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente desde</td><td>31/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente hasta</td><td>31/07/2026</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO</td><td>TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156</td></tr>
<tr><td>ASEGURADORA:</td><td>ALLIANZ SEGUROS S.A.</td></tr>
<tr><td>Nit</td><td></td></tr>
<tr><td>VEHÍCULO ASEGURADO</td><td>BUSETA Placa WEJ930 Marca MITSUBISHI Modelo 2008</td></tr>
<tr><td>MONTO ASEGURABLE</td><td>SUPERIOR A 50 SMMLV</td></tr>
</table>

<table>
<tr><td rowspan="6">GARANTÍA RCE</td><td>No.</td><td>023663732000052</td></tr>
<tr><td>FECHA EXPEDICIÓN:</td><td>21/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente desde</td><td>31/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente hasta</td><td>31/07/2026</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO</td><td>TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S Nit 901344156</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>
el puntaje máximo de quince (15) puntos.
✓ Los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional en relación con la cobertura ofrecida respecto del valor máximo presentado, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Cobertura ofertada}}{\text{Cobertura máxima ofertada}} \times 15$$

No se aceptarán propuestas que ofrezcan coberturas inferiores a las establecidas en el Decreto 174 de 2001 y el Decreto 805 de 2008.
</td>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><td></td><td>ASEGURADORA:</td><td>ALLIANZ SEGUROS S.A.</td></tr>
<tr><td></td><td>VEHÍCULO ASEGURADO</td><td>BUSETA
Placa ESU884
Marca CHEVROLET
Modelo 2025</td></tr>
<tr><td></td><td>MONTO ASEGURABLE</td><td>SUPERIOR A 50 SMMLV</td></tr>
</table>
<table>
<tr><td rowspan="7">GARANTÍA RCE</td><td>No.</td><td>02366373200003 2</td></tr>
<tr><td>FECHA EXPEDICIÓN:</td><td>21/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente desde</td><td>31/07/2025</td></tr>
<tr><td>Vigente hasta</td><td>31/07/2026</td></tr>
<tr><td>ASEGURADO</td><td>TRANSCONCORD
Nit 901344156</td></tr>
<tr><td>ASEGURADORA:</td><td>ALLIANZ SEGUROS S.A.</td></tr>
<tr><td>VEHÍCULO ASEGURADO</td><td>Micro
Placa SMT555
Marca HYUNDAI
Modelo 2009</td></tr>
<tr><td>MONTO ASEGURABLE</td><td>SUPERIOR A 50 SMMLV</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr><td>Apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales</td><td>10</td><td>0</td><td>No aporta el anexo dispuesto, con la información sobre el apoyo a la Industria Nacional – oferta de servicios nacionales</td></tr>
<tr><td>Puntaje adicional (Decreto 1860 de 2021) emprendimiento mujeres</td><td>0,25</td><td>0</td><td>No aporta el anexo dispuesto, con la información sobre el puntaje adicional (Decreto 1860 de 2021) emprendimiento mujeres</td></tr>
<tr><td>Condición de MiPymes</td><td>0,25</td><td>0,25</td><td>Acredita la condición de Mipyme adjuntando el certificado de existencia y representación legal de emitido por la cámara de comercio de Cúcuta, fechado a 06/02/2026 en donde se evidencia que el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Se verifico en el directorio de SECOP II buscando el proveedor por nombre o NIT encontrando que con el número 901344156 se encuentra registrado TRANSCONCORD TRAVEL S.A.S, como MiPymes en la plataforma de SECOP II</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td><td>86,42</td><td></td></tr>
</table>

De acuerdo con la verificación de los aspectos relacionados con la **VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE** establecidos en el Pliego de Condiciones, se concluye lo siguiente:

N.º	Proponente	PUNTAJE
1	TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5	86,42

A continuación, se presenta el resumen de la evaluación **JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL Y OFERTA ECONÓMICA** de los oferentes participantes del proceso de **S**ELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. **SA-MC-002-2026**, quedando de la siguiente manera:

Proponente	Capacidad jurídica		Verificación de la experiencia del proponente		Capacidad Financiera y Organizacional		Propuesta económica		Asignación de puntaje	Estado del oferente
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Cumple	No cumple	Puntaje	
TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S. Nit 901344156-5	x		x		x		x		86,42	CUMPLE / HABILITADO

3.4. INFORME DE EVALUACIÓN

Habiéndose surtido el trámite de traslado al informe de evaluación el oferente **1 TRANS-CONCORD TRAVEL S.A.S**., con Nit 901344156-5, **SUBSANÓ** los documentos requeridos para acreditar la **CAPACIDAD JURÍDICA**, solicitado por el Comité Evaluador en el informe preliminar, por tanto, el oferente queda con calificación de **HABILITADO.**

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con el anterior análisis y una vez verificados los requisitos habilitantes y de ponderación, el Comité Evaluador recomienda que el **proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-MC-002-2026**, que tiene por objeto *"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR TERRESTRE EN EL MUNICIPIO DE LA PINTADA ANTIOQUIA, PARA GARANTIZAR EL DESPLAZAMIENTO SEGURO Y OPORTUNO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DESDE SUS LUGARES DE RESIDENCIA HASTA LAS SEDES EDUCATIVAS Y VICEVERSA DURANTE EL CALENDARIO ACADEMICO CORRESPONDIENTE CONFORME A LAS RUTAS HORARIOS Y CONDICIONES TECNICAS",* sea **ADJUDICADO** a la empresa **TRANS CONCORD TRAVEL S.A.S**., con Nit 901344156-5 único oferente quien está habilitado y presento oferta por un valor de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L ($50.870.000),** equivalente a 29,05 SMMLV para la vigencia 2026 y un plazo de ejecución de **SESENTA Y CINCO (65)**

DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, a partir de la aceptación de la propuesta y la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto y su ejecución se realizará por **DÍAS ESCOLARES**, quien cumplió con **TODOS** los requisitos de **CAPACIDAD JURÍDICA, EXPERIENCIA, CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, Y OFERTA ECONÓMICA.**

El presente informe de evaluación se adopta con el propósito de garantizar la transparencia, objetividad y cumplimiento de los procedimientos legales en el desarrollo del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No.** SA-MC-002-2026.

Para constancia se firma en el MUNICIPIO DE LA PINTADA – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2026.

ORIGINAL FIRMADO EN SECOP II

JUAN FERNANDO GALEANO TAPIAS
Secretario General y de Gobierno

CAMILA FLÓREZ ARENAS
Auxiliar en Contratación

ELIZABET CHAVERRA ARANGO
Contratista

Proyectó	Elizabet Chaverra Arango, Contratista de apoyo	
Revisó:	Juan Fernando Galeano Tapias-secretario general y de Gobierno Andrés Felipe Penagos Betancur - Director de Educación	
Aprobó:	Bravo Restrepo Abogados S.A.S. Asesor Jurídico	